

OVIEDO.es

PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

EXPTE: 5701/1/2016.

ASUNTO: Constitución y composición del Consejo de Distrito Urbano Uno

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DISTRITO URBANO UNO

(Resolución de la Alcaldía 2016/2712, de 16 de febrero de 2016)

Primero.- Dentro del plazo establecido presentan solicitud para formar parte del Distrito Urbano Uno las entidades que se relacionan:

| |
|----------------------------------------------------------------------------------|
| ASOCIACIÓN ASTURIANA PARA LA ATENCION Y EL CUIDADO DE LA INFANCIA (ASACI) |
| ASOCIACIÓN PARTYCIPA |
| SOCIEDAD PROTECTORA DE LA BALESQUIDA |
| ASOCIACIÓN VECINAL DEL OVIEDO ANTIGUO |
| ASOCIACIÓN RESIDENTES PERUANOS EN ASTURIAS (ARPA) |
| ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL LOPEZ VICUÑA DE PROFESIONALES DEL HOGAR |
| ASOCIACIÓN VECINAL DEL OVIEDO REDONDO |
| ASOCIACIÓN COMERCIO OVIEDO ANTIGUO |
| ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS AFECTADOS POR LA MOVIDA |
| ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS |
| ASOCIACIÓN CHIARI Y SIRINGOMIELIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (CHYSPA) |
| ASOCIACIÓN ABOGADAS PARA LA IGUALDAD |
| ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS EL MONO INFINITO |
| ASOCIACIÓN JUVENIL ELLA |
| ASOCIACIÓN TRECE ROSAS ASTURIAS |
| ASOCIACIÓN LA ESCANDALERA (VECINOS DEL CENTRO DE OVIEDO) |
| ASOCIACION DE VECINOS EL FONTAN PEREZ DE AYALA |
| PARAISO LOCAL CREATIVO |
| ASOCIACIÓN AMIGOS Y VECINOS DEL PARQUE DE INVIERNO |



OVIEDO.es

PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

| |
|----------------------------------------------------------------------------|
| ASOCIACIÓN EL EJE ASTURIAS |
| FEDERACIÓN ASTURIANA DE COMERCIO |
| ASOCIACIÓN CAMBIA EL GUIÓN |
| ASOCIACIÓN FEMINISTA DE ASTURIAS (AFA) |
| ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y VECINOS OVIEDO RECONQUISTA |
| ASOCIACIÓN ENTAINAR |
| NUEVAS GENERACIONES DEL PARTIDO POPULAR |
| ASOCIACION DE VECINOS SANTO DOMINGO-CAMPILLIN |
| ASOCIACIÓN ASTURIAS ACOGE |
| ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y AMIGOS DE PROYECTO HOMBRE (CESPA) |
| ASOCIACION DE VECINOS ZONA DE MUÑOZ DEGRAIN-GONZALEZ BESADA |
| ASOCIACION DE COMERCIANTES Y HOSTELEROS DEL ENTORNO DEL FONTAN SAN ISIDORO |
| ASOCIACION JUVENIL NIKE |
| ASOCIACIÓN DE AUTONOMOS Y COMERCIO DE OVIEDO (ADACO) |
| UNION DE COMERCIANTES DE OVIEDO |
| FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DE ASTURIAS |
| CIRCULO DE MEDIACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (CIMPA) |
| ASOCIACIÓN RECREATIVO CULTURAL VEGARADA-CARES |
| ASOCIACION CUMBRE ASESORES |
| FUNDACIÓN ANDECHA |

Segundo.- A fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud para formar parte del Consejo de Distrito Urbano 1, no constaba solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de la ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTO DOMINGO-CAMPILLÍN.

Tercero.- No constan inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas al no resultarles de aplicación el régimen jurídico establecido en la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación :

- FEDERACIÓN ASTURIANA DE COMERCIO, al tratarse de una asociación profesional a la que resulta aplicable el régimen jurídico establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical y en el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las organizaciones sindicales constituidas al amparo de la Ley 19/1977.
- UNIÓN DE COMERCIANTES DE OVIEDO, asociación profesional a la que resultan aplicables las previsiones de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical y



OVIEDO.es

PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las organizaciones sindicales constituidas al amparo de la Ley 19/1977.

- FUNDACIÓN ANDECHA, fundación de carácter docente y cultural que se rige por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones

Cuarto.- Se han inscrito en el Registro de Entidades Ciudadanas a finales del año 2015, el 23 diciembre de 2015 la ASOCIACIÓN DE FAMILIAS, AMIGOS DEL PROYECTO HOMBRE CESPAN, y la ASOCIACIÓN DE VECINOS COMERCIANTES Y HOSTELEROS DEL ENTORNO DEL FONTÁN SAN ISIDORO. En el año 2016 se inscribió, el 11 de enero de 2016, la ASOCIACIÓN EL EJE DE ASTURIAS.

Las entidades anteriores presentaron la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas dentro del plazo de presentación de solicitudes para formar parte del Consejo de Distrito Urbano 1.

Quinto.- La FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS, fue requerida de subsanación con fecha 28 de enero de 2016, acuse de recibo 2 de febrero de 2016, al no haber presentado la certificación del Secretario/a de la entidad en la que constarán las personas que representarían a dicha entidad en el Consejo de Distrito. Transcurrido el plazo concedido, tal y como se establece en el artículo 71 de la Ley 30/1992, se entiende desistida a la entidad de su pretensión de formar parte del Consejo de Distrito Urbano Uno.

Sexto.- De las manifestaciones de las entidades y de la documentación que obra en el Registro de Entidades Ciudadanas, son asociaciones de vecinos:

ASOCIACIÓN VECINAL DEL OVIEDO ANTIGUO

ASOCIACIÓN VECINAL DEL OVIEDO REDONDO

ASOCIACIÓN DE VECINOS EL FONTÁN PÉREZ DE AYALA

ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y VECINOS OVIEDO RECONQUISTA

ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTO DOMINGO-CAMPILLÍN

ASOCIACIÓN LA ESCANDALERA



OVIEDO.es

PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

ASOCIACIÓN DE VECINOS, COMERCIANTES Y HOSTELEROS DEL ENTORNO DEL FONTÁN SAN ISIDORO

AMIGOS Y VECINOS DEL PARQUE DE INVIERNO,

ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LAS ZOÑA DE MUÑOZ DEGRAÍN-GONZÁLEZ BESADA Y ADYACENTES

Séptimo.- Respecto al resto de entidades ciudadanas que han presentado solicitud se encuadran:

Área de Salud y Bienestar Social,

ASOCIACIÓN PARTYCIPA

SOCIEDAD PROTECTORA DE LA BALESQUIDA

ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS AFECTADOS POR LA MOVIDA

CHIARY SINGOMIELIA PA CHYSPA

ENTAINAR

ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y AMIGOS DE PROYECTO HOMBRE DEL CESPA

FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ASTURIAS

ASOCIACIÓN ASTURIANA PARA LA ATENCIÓN Y EL CIUDADO DE LA INFANCIA

Área de Ocio y Cultura

ASOCIACIÓN TRECE ROSAS ASTURIAS

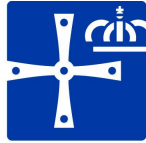
PARAISO LOCAL CREATIVO

EL EJE DE ASTURIAS

ASOCIACIÓN CAMBIA EL GUIÓN

RECREATIVA CULTURAL VEGARADA-CARES

ASOCIACIÓN JUVENIL NIKE



OVIEDO.es

PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

Área Sectorial

ASOCIACIÓN DE RESIDENTES PERUANOS EN ASTURIAS

ABOGADAS PARA LA IGUALDAD

ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS EL MONO INFINITO

ASOCIACIÓN JUVENIL ELLA

ASOCIACIÓN FEMINISTA DE ASTURIAS

NUEVAS GENERACIONES DEL PARTIDO POPULAR

ASTURIAS ACOGE

CUMBRE ASESORES

ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL LÓPEZ DE VICUÑA

Área de Profesionales.

CIRCULO DE MEDIACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Área de Pequeño Comercio.

ASOCIACIÓN COMERCIO OVIEDO ANTIGUO.

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

FEDERACIÓN ASTURIANA DE COMERCIO.

ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS Y COMERCIO DE OVIEDO ADACO.

UNIÓN DE COMERCIANTES DE OVIEDO

Octavo.- En virtud de Resolución de la Alcaldía 2016/2712 de 16 de febrero de 2016, se nombró Presidente del Distrito Urbano Uno a Don Fernando Villacampa Casillas.

Noveno.- A través de sendos correos electrónicos de fechas 8 de enero de 2016 y 16 de febrero de 2016 la FUNDACIÓN ANDECHA solicitó su inclusión en el Consejo de Distrito Urbano Uno, así como poder participar en los distintos Consejos de Distrito.



OVIEDO.es

PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

Décimo.- El día 23 de febrero de 2016 se celebró el sorteo público para la selección de entidades por Áreas.

Undécimo.- Con fecha registro de entrada 22 de febrero de 2016 y 26 de febrero de 2016, la ASOCIACIÓN CIUDADANOS AFECTADOS POR LA MOVIDA presenta escritos:

- Escrito con fecha registro de entrada 22 de febrero de 2016, solicita sea revisada su inclusión en el Área Salud y Bienestar Social, ya que solicito su incorporación como asociación vecinal y ha sido incorporada indebidamente como integrante del sector bienestar social y, no como asociación vecinal; viéndose claramente mermada su participación en los referidos distritos por tal incorrecta catalogación.
- Escrito con fecha registro de entrada 26 de febrero de 2016, en la que solicita que se rectifique su inclusión en el Área Bienestar Social, ya que forma parte de manera muy activa del movimiento vecinal.

Duodécimo.- Con fecha registro de entrada 25 de febrero de 2016, la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE LA BALESQLIDA solicita el cambio del Área 1 Salud y Bienestar Social, al Área 2, Ocio y Cultura.

Decimotercero.- Consta en el expediente Informe-Propuesta de la Jefa de Sección de Distritos y Participación Ciudadana de 16 de marzo de 2016 relativo a la constitución y composición del Consejo de Distrito Urbano Uno, así como informe de fecha 20 de mayo de 2016.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Según el artículo 128 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local referido a los distritos *“1. Los ayuntamientos deberán crear distritos, como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentrada, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio. 2. Corresponde al Pleno de la Corporación la creación de los distritos y su regulación, en los términos y con el alcance previsto en el artículo 123, así como determinar, en una norma de carácter orgánico, el*

porcentaje mínimo de los recursos presupuestarios de la corporación que deberán gestionarse por los distritos, en su conjunto.

3. La presidencia del distrito corresponderá en todo caso a un concejal.”



OVIEDO.es

PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

Segundo.- En el caso del Ayuntamiento de Oviedo resulta aplicable el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, cuya última modificación ha sido publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 20 de octubre de 2015.

Tercero.- Los artículos 72 y 73 regulan la composición y los sistemas de selección de los representantes de las asociaciones para los Consejos de Distrito, según los cuales:

*“Artículo 72.- Composición y áreas de funcionamiento
Los Consejos de Distrito estarán compuestos por:*

Un Presidente, el Concejal del Distrito nombrado por el Alcalde

Un Vicepresidente, nombrado por los miembros del Consejo

Un Concejal de cada grupo político municipal, nombrado por estos

Un representante de cada una de las Asociaciones Vecinales que tengan su sede en el Distrito, que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo y al corriente de las obligaciones que tal inscripción comporta.

Diez representantes de las Entidades Ciudadanas que tengan su sede en el Distrito (dos por Área de Actuación), que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo. A estos efectos, cada Asociación únicamente podrá presentarse a una sola Área de Actuación.

Una vez constituidos los Consejos de Distrito, y por acuerdo de la mayoría de sus miembros, también podrá formar parte de los mismos un representante de colectivos y plataformas no constituidas legalmente existentes en el ámbito territorial del distrito. Se determinarán los mecanismos legales que hagan posible la participación de estas entidades de naturaleza social.”

Artículo 73.- *Sistemas de selección de los representantes de asociaciones para los Consejos de los Distritos y normas de funcionamiento.*

“Con carácter previo a la constitución del Consejo, para la selección de las entidades ciudadanas, se realizará un sorteo, en caso de ser necesario, ante el Secretario de los Consejos, por cada área de actuación, por lo que los representantes de las entidades que deseen participar en cada Consejo de Distrito deberán presentar su candidatura para una de las cinco áreas siguientes, siempre que el área por el que opten esté directamente relacionada con los fines que persigue la asociación según sus estatutos:

- 1.- Área de Salud y Bienestar Social** (En materias tales como Bienestar Social, Personas con Discapacidad, Drogodependencias, Cooperación, Salud, Consumidores y Medio Ambiente, etc.)
- 2.- Área de Ocio y Cultura** (En materias tales como Aire Libre, Arte y Pintura, Hermandades, Festejos, Peñas, Entidades Deportivas, Musicales, Culturales Teatrales y Regionales, etc.)
- 3.- Área Sectorial** (En materia tales como Mujer, Inmigración, Juveniles, Tercera Edad y Políticas y Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos etc.)



OVIEDO.es

PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

4.- Área de Profesionales (En materia tales como Educativas, Empresariales, Radio, Científicas, Fomento de Investigación, Colegios Profesionales, etc.) y Sector de Hostelería (Representantes de las asociaciones

de hostelería existentes en el ámbito territorial del distrito). En este área de actuación, un representante deberá pertenecer al sector de profesionales y otro al sector de Hostelería.

5.- Área de Pequeño Comercio (Representantes de las asociaciones de pequeño comercio existentes en el ámbito territorial del distrito)

...

En el supuesto de que no se presentasen candidaturas en alguna de las áreas, se realizará un sorteo entre todas las candidaturas presentadas para el resto de modalidades y se ofrecerá la representación a las candidaturas siguiendo el orden numérico obtenido en el sorteo.”

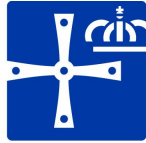
Cuarto.- El día 23 de febrero de 2016 se celebró el sorteo público entre las entidades que han solicitado formar parte de las áreas, con el siguiente resultado:

SECTOR 1 Área de Salud y Bienestar Social

1. ASACI.
2. ASOCIACION AFECTADOS POR LA MOVIDA.
3. ASOCIACION FAMILIAS Y AMIGOS DEL PROYECTO HOMBRE CESPA.
4. PARTYCIPA.
5. CHIARI.
6. ENTAINAR.
7. SOCIEDAD PROTECTORA DE LA BALESQUIDA.

SECTOR 2 Área de Ocio y Cultura

1. VEGARADA CARES.
2. JUVENIL NIKE.
3. TRECE ROSAS.
4. CAMBIA EL GUION.
5. PARAISO LOCAL CREATIVO.
6. EL EJE ASTURIAS.



OVIEDO.es

PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

SECTOR 3 *Área sectorial*

1. ASOCIACION FEMINISTA DE ASTURIAS.
2. ABOGADAS POR LA IGUALDAD.
3. CUMBRE ASESORES.
4. ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS EL MONO.
5. ASOCIACION RESIDENTES PERUANOS EN ASTURIAS.
6. ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL LÓPEZ DE VICUÑA.
7. NUEVAS GENERACIONES DEL PP.

SECTOR 4 *Área de profesionales*

1. EMPRESARIAL DE HOSTELERIA DE ASTURIAS
2. CIRCULO MEDIACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

SECTOR 5 *Pequeño comercio*

1. ADACO
2. ASOCIACION COMERCIO DE OVIEDO

Vistos los artículos 72 y 73 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, **RESUELVO** que la composición del Consejo de Distrito Urbano 1 sea la siguiente:

Primero.- Representantes de los grupos políticos municipales, designados por estos:

IU Doña CRISTINA PONTÓN GARCÍA.

SOMOS Don IGNACIO FERNÁNDEZ DEL PARAMO.

PSOE Don DIEGO VALIÑO SEVA

PP Doña CRISTINA FERNÁNDEZ DÍAZ

CIUDADANOS Don LUIS PACHO FERRERAS



OVIEDO.es

PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

Representantes de las asociaciones vecinales:

ASOCIACIÓN VECINAL DEL OVIEDO ANTIGUO, Don Juan García Alonso, suplente Doña Concepción de la Fuente

ASOCIACIÓN VECINAL DEL OVIEDO REDONDO, Doña Carmen Suárez Álvarez, suplente Don Francisco José Alonso Fernández.

ASOCIACIÓN DE VECINOS EL FONTÁN PÉREZ DE AYALA, Doña Ana I. Álvarez Balbín, suplentes Doña Pilar Taboada Puyol

ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y VECINOS OVIEDO RECONQUISTA, Don Alberto Javier Tercero Mora, suplente Don Francisco Javier Mateo Gutiérrez.

ASOCIACIÓN LA ESCANDALERA, Doña Blanca Mariño González suplente Doña Laura Diez Prieto.

ASOCIACIÓN DE VECINOS, COMERCIANTES Y HOSTELEROS DEL ENTORNO DEL FONTÁN SAN ISIDORO, Esteban Figoli Villar, suplente Doña Laura Pérez Fernández.

ASOCIACIÓN AMIGOS Y VECINOS DEL PARQUE DE INVIERNO, Don Valentín Álvarez Gil, suplente don Esteban Prieto Delgado.

ASOCIACIÓN DE VECINOS ZONA DE MUÑÍZ DEGRAÍN-GONZÁLEZ BESADA, Don Pedro González del Valle, suplente don José Sobrado García

Representantes de entidades por áreas, según el resultado del sorteo público celebrado el 23 de febrero de 2016:

SECTOR 1 *Área de Salud y Bienestar Social*

ASACI, ASOCIACIÓN ASTURIANA PARA LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO DE LA INFANCIA, Doña Ana Sainero Rodríguez, suplente Doña María Martínez Hernández.

ASOCIACION AFECTADOS POR LA MOVIDA, Don Manuel Álvarez Fernández, suplente Don Luis Miguel Campo.

SECTOR 2 *Área de Ocio y Cultura*

VEGARADA CARES, Doña Rocío Palacios Aparicio, Suplente Doña Teresa Lozano Escario.

JUVENIL NIKE, Doña Miriam Villazón Valbuena, suplente Don Abel Fernández Méndez.



OVIEDO.es

PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

SECTOR 3 Área sectorial

ASOCIACION FEMINISTA DE ASTURIAS, Begoña Sánchez González suplente Doña Gloria García Nieto.

ABOGADAS PARA LA IGUALDAD, Doña Paloma Beatriz Martínez Suárez, suplente Doña Rosa Isabel Cuervo Asensio.

SECTOR 4 Área de profesionales

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERIA DE ASTURIAS Don José Luis Álvarez Almeida, suplente Don Miguel Ángel de Dios Fernández.

CIRCULO MEDIACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Doña Adriana Espina López suplente Doña María del Rosario García Junquera.

SECTOR 5 Pequeño comercio

ADACO, ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS Y COMERCIO DE OVIEDO, Doña Marta Pérez, suplente Don Juan Carlos Canteli.

ASOCIACION COMERCIO DE OVIEDO ANTIGUO, ACOA, Doña Sandra Sutil Alonso, suplente Doña María Antonia Álvarez

Sexto.- El Vicepresidente/a será nombrado por los miembros del Consejo de Distrito, una vez este se haya constituido.

Séptimo.- No formarán parte del Consejo de Distrito Urbano 3 ni han entrado en el sorteo por Áreas, al amparo de lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Participación Ciudadana, al no constar inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo, las siguientes entidades:

FEDERACIÓN ASTURIANA DE COMERCIO, al tratarse de una asociación profesional a la que no resulta aplicable la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación.

AA VV SANTO DOMINGO-CAMPILLÍN.

UNIÓN DE COMERCIANTES DE OVIEDO, asociación profesional a la que no resulta aplicable la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación.



OVIEDO.es

PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

FUNDACIÓN ANDECHA, fundación de carácter docente y cultural a la que no resulta aplicable la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación, sino la Ley 50/2002 de Fundaciones, por lo que no es posible su inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas.

Octavo.- Respecto a las solicitudes de la Asociación Ciudadanos afectados por la Movida, según las cuales pretende su incorporación al Consejo de Distrito como asociación vecinal, consultados los Estatutos de la entidad, en concreto sus artículos 2 y 3, estos son del siguiente tenor literal:

Artículo 2 fines *“Velar por el cumplimiento de la legalidad y calidad de vida ciudadana en Oviedo, con exclusión de los actos de perturbación y vandalismo nocturno y callejero”*

Artículo 3 actividades *“ Colaboración con toda clase de entidades y órganos administrativos, ejercitando los medios legales y aun judiciales necesarios para la consecución de los fines”*

Así mismo, en la solicitud presentada que consta en el expediente, la asociación señaló el Área de Salud y Bienestar Social, así mismo, en la Base de Entidades Ciudadanas vinculada al Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo, en el tipo de asociación consta Bienestar Social. Dado que esta entidad, se ha registrado recientemente en el Registro de Entidades Ciudadana en concreto, en virtud de Resolución de 17 de diciembre de 2015, no es posible determinar qué tipo de actividades realiza la entidad, por lo que no se incorpora como asociación vecinal, además la solicitud presentada el día 26 de febrero de 2016 se realizó una vez celebrado el sorteo público por Áreas el día 23 de febrero de 2016, en el que dicha asociación ha obtenido el puesto dos de su área, por lo que formará parte del Consejo de Distrito.

Noveno.- En relación con la solicitud de la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE LA BALESQUIDA registro de entrada 25 de febrero de 2016, por la que solicita el cambio del Área 1, al Área 2, se ha presentado el 25 de febrero de 2016, una vez celebrado el sorteo público por Áreas, por lo que se desestima.